

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL INVESTIGADOR

Asistentes:

D. ANTONIO RIVERA BLANCO (Presidente)
D. GUILLERMO MARÍN ACASDO (Secretario)
D. LUIS CASTELLS ARTECHE (Vocal)

Fecha del concurso 01/04/2021

Plazas N° orden: PIC 163/21

Departamento: Instituto Valentín de Foronda
Proyecto: Investigación sobre la represión franquista durante en el País Vasco

PROPIUESTA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA

Reunidos los miembros de la Comisión señalados arriba, el Secretario de la Comisión procede a la apertura de la documentación remitida por la Sección de Concursos de la UPV/EHU, comprobándose que dicha documentación corresponde a la de **UN** aspirante a la plaza en concurso.

La comisión, examinados los expedientes y en aplicación del baremo de méritos publicado en la convocatoria, procede a elevar al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UPV/EHU:

Propuesta de Adjudicación de UN contrato de Personal investigador:

1.- D. Iñaki Fernández Redondo DNI 45820197B

En Vitoria-Gasteiz, concluido el acto, siendo las 11:30 horas del día 29 de abril de 2021, se levanta por el Presidente la Sesión, de todo lo que como Secretario doy fe con el Visto Bueno del presidente

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Luis Castells
VOCAL

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL INVESTIGADOR

Asistentes:

D. ANTONIO RIVERA BLANCO (Presidente)

D. GUILLERMO MARÍN CASADO (Secretario)

D. LUIS CASTELLS ARTECHE (Vocal)

Fecha del concurso 01/04/2021

Plazas Nº orden: PIC 163/21

Departamento: Instituto Valentín de Foronda

Proyecto: Investigación sobre la represión franquista en el País Vasco

ACTA DE BAREMACIÓN

Reunidos los miembros de la Comisión señalados arriba, una vez examinados los documentos de los correspondientes concursantes, el Secretario propone unos criterios de baremación a los demás miembros. Tras el correspondiente debate se acuerda que los criterios a aplicar sean los siguientes:

1.-Experiencia investigadora en los temas referidos: se contabilizarán hasta un máximo de 60 puntos las siguientes actividades.

- a.- Becas pre y post-doctorales a razón de 0,5 y 1,0 puntos por mes, respectivamente.
- b.- Participación en grupos de investigación oficiales, a razón de 2,0 puntos por año.
- c.- Obtención de contratos no-competitivos, hasta un máximo de 5,0 puntos.
- d.- Contratos Laborales de Investigación (PIC), a razón de 1,0 puntos por mes.
- e.- Participación en reuniones científicas, a razón de 1,0 por ponencia invitada, 0,5 puntos por comunicación o poster, y 0,25 puntos por conferencia o seminario impartido.
- f.- Organización de congresos y reuniones científicas, hasta 5,0 puntos.
- g.- Estancia acreditada en centros de investigación extranjeros, a razón de 0,5 puntos por mes.
- h.- Hasta un máx. de 3,0 puntos por otras actividades que el tribunal considere relevantes y no se hayan recogido en los puntos anteriores.

En el caso de que algún candidato supere el máximo de 60,0 puntos establecido, se procederá a un cálculo proporcional.

2.-Publicaciones: se contabilizarán hasta un máximo 20,0 puntos, distinguiendo entre libros, capítulos de libro, artículos de revista y reseñas, vinculados siempre a los temas de referencia de la convocatoria con la siguiente puntuación

- a.- Cinco puntos (5,0 puntos) por cada libro publicado en editoriales de calidad científica reconocida.
- b.- Dos puntos y medio (2,5 puntos) por cada libro de divulgación histórica.
- c.- Un punto (1,0 punto) por cada capítulo de libro publicado en una editorial científica reconocida y 0,5 puntos en libros de divulgación.
- d.- Dos puntos y medio (2,5 puntos) por cada artículo publicado en revistas indexadas.
- e.- Un punto (1,0 punto) por cada artículo publicado en revistas no indexadas.
- f.- Un cuarto de punto (0,25 puntos) por cada reseña o resección publicada en revistas especializadas.

En el caso de presentar un mismo texto en dos o más publicaciones diferentes (sea traducido a otro idioma o en soportes diferentes, se contabilizará una única vez y en la de mayor rango).

En el caso de que algún candidato supere el máximo de 20,0 puntos establecido, se procederá a un cálculo proporcional.

3.-Euskera: se contabilizarán hasta un máximo de 11 puntos por el C-2 y 9,0 puntos por el C-1, EGA o equivalente.

4.-Expediente académico: Siendo condición inexcusable el título de doctor, se obvian los méritos previos para alcanzar dicho título. Respecto al doctorado, se otorgará 1 punto por cada premio y/o mención especial a la tesis, y 0,5 puntos por la calificación de Cum Laude; además se otorgará 1 punto por la acreditación de cualquier agencia oficial (ANECA, UNIBASQ...) y 0,5 puntos por los títulos (DEA, CAP...). Todo ello hasta un máximo de CINCO puntos.

5.-Otros méritos: se otorgará hasta un máximo de 4,0 puntos por actividades profesionales o académicas no contempladas en los apartados anteriores (docencia universitaria recibida o impartida, cursos de formación, idiomas, conocimientos de informática, etc.).

En el supuesto de empate entre dos o más candidatos se decidirá el orden de la propuesta teniendo en cuenta el total bruto de puntos alcanzado en los diferentes capítulos.

Se procede a la apertura de los sobres recibidos con la documentación correspondiente a los/las dos candidatos/as. En aplicación del baremo acordado el resultado es:

	D1 (60)	D2 (20)	D3 (11)	D4 (5)	D5 (4)	TOTAL
Iñaki Fernández	61,25 absolutos, 36,75 proporc.	9		0,5	3	73,75 absolutos 36,75 proporcionales

En Vitoria-Gasteiz, concluido el acto, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2021, se levanta por el Presidente la Sesión, de todo lo que como Secretario doy fe con el Visto Bueno del presidente

VºBº

EL PRESIDENTE Antonio Rivera

EL SECRETARIO Guillermo Marín

VOCAL Luis Castells